

PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA COMO CONSECUENCIA DE LA ALERTA SANITARIA COVID-19

1.- Introducción

La situación generada por la evolución del brote de COVID-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias que inevitablemente están teniendo un importante impacto en la Universidad de Zaragoza. Para afrontar este incierto escenario, la Universidad de Zaragoza está llevando a cabo un análisis permanente de la situación, con objeto de garantizar que su actividad se desarrolle con la máxima normalidad considerando la situación sanitaria en cada momento.

El escenario de futuro es que la transmisión del SARS-CoV-2 no se puede eliminar a corto plazo y que se originarán brotes recurrentes durante los próximos meses. Esto es debido a la gran transmisibilidad, periodo corto de incubación y baja proporción de población inmunizada. Solo a medida que haya más gente protegida por haber pasado la infección y posteriormente por el impacto de la vacunación, cuando esté disponible, reducirá el riesgo de que haya brotes.

Las medidas preventivas se enmarcan en el art. 20 Medidas de emergencia, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8 de noviembre, dada la situación de emergencia derivada de la alerta sanitaria. Y se establecen según el cumplimiento del procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado el 8 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad y sus posteriores modificaciones.

Finalizado el periodo más duro de confinamiento y acabado el Estado de Alarma se han regulado una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes mediante la aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio. Por tanto, es en este contexto donde debemos abordar la vuelta al trabajo presencial mediante la elaboración y seguimiento de un Plan de Medidas Preventivas adaptado a las particularidades de cada centro de trabajo dirigido a prevenir y a dar respuesta a la posible aparición de casos de COVID-19.

Como medidas preventivas para evitar posibles apariciones de COVID-19 y garantizar la continuidad de la actividad, la Institución podrá adoptar simultáneamente, si las condiciones de trabajo así lo requieren, medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas entre la plantilla. Será algo dinámico adaptado en todo momento a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad.

Es responsabilidad de todos los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios), así como del

estudiantado, contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión del COVID-19.

En este sentido, la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza establece el presente documento para abordar la vuelta a la actividad con las mayores garantías higiénico-sanitarias, adaptándonos, en la manera de lo posible a la “nueva normalidad” regulada por el Consejo de Gobierno. Eso sí, haciendo especial hincapié en la provisionalidad del mismo ya que estará determinado por las situaciones cambiantes que se vayan dando en la realidad epidemiológica y siempre de acuerdo con las directrices establecidas por la autoridad sanitaria.

2.- Objeto

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en los espacios de la Facultad de Economía y Empresa.

3.- Medidas preventivas en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza

Además de lo estipulado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de fecha 8 de abril de 2020, las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), de fecha 9 de abril de 2020, así como la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, de fecha 11 de abril, editada por el Ministerio de Sanidad, así como la Orden SAN 585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón y las posteriores modificaciones de todas ellas, establece las siguientes medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios) del centro.

Este documento define medidas de prevención, adaptación y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud del trabajador.

3.1. Medidas organizativas

- De acuerdo con las instrucciones de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, cada Centro debe tener un plan de contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse, y en concreto:

- Se recomienda nombrar una persona responsable referente para los aspectos relacionados con el COVID-19. En este sentido será el Administrador del Centro de la Facultad de Economía y Empresa (admecemz@unizar.es , 876-554608), como responsable, el canal de comunicación con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales o, en su caso, la autoridad sanitaria correspondiente. En caso de ausencia del Administrador, el personal de Conserjería será quien informe a quien corresponda.
 - Se recomienda la previsión de un espacio de uso individual, con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar las mascarillas y pañuelos desechables, como sala para aislamiento ante la detección de un caso con síntomas de COVID-19 y su estado no le permita abandonar el centro. La Facultad acondicionará el mencionado espacio en cada edificio. Por el contrario, si el estado de salud de la persona que presente síntomas permite su traslado a domicilio, lo hará inmediatamente. En ambos casos, se deberá poner en contacto con las autoridades sanitarias para que evalúen y determinen su situación.
- Realizar trabajo de forma presencial o a distancia si, en este último caso, éste es posible en base a las funciones del trabajador. (Para esta última circunstancia será necesario solicitar petición previa conforme a la normativa al respecto de la Universidad de Zaragoza).
 - En caso de que hubiera riesgo de exposición al coronavirus, reubicación del trabajador especialmente sensible (previa evaluación por el Servicio de Vigilancia de la Salud de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) en un lugar de trabajo con menor o nulo riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV2. Será necesario ubicar al trabajador en un lugar de trabajo aislado de otros trabajadores y de terceras personas.
 - Realización de reuniones de trabajo mediante sistemas de videoconferencia. En caso de ser necesaria la presencialidad, se mantendrá una distancia de seguridad entre personas de al menos 1,5 metros (limitar el aforo de las reuniones a un espacio de 1,77 m2 por trabajador). Independientemente de la distancia de seguridad de 1,5 metros. será obligatorio el uso de mascarilla higiénica, manteniéndose, siempre, la máxima distancia posible.
 - Con carácter general, realización de tutorías entre el profesorado y el estudiantado por videoconferencia. En caso de ser presenciales, éstas deberán realizarse cumpliendo las medidas de distanciamiento de 1,5 metros.
 - Si se produce retorno a la actividad presencial se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las letras c) y d) del artículo 7.1 del RDI 21/2020, es decir, adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. Asimismo, se deberán adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los

puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

- Establecer horarios de entrada y salida al centro que permitan un acceso escalonado, y, con carácter general, adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas en el Centro durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.
- Gracias a la disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas en la entrada de los edificios, se retoma el fichaje en los equipos instalados al efecto en las entradas de conformidad con lo que establece la instrucción de fichajes de Gerencia de 6 de septiembre de 2017.
- La entrada en los dos edificios (Gran Vía y Lorenzo Normante) deberá realizarse preferentemente por la entrada principal, la cual permanecerá con la puerta constantemente abierta. Como ambos edificios disponen de otra entrada, además de la principal, ésta será utilizada exclusivamente como salida.
- En caso de emergencia, deberán utilizarse para la evacuación del edificio las salidas establecidas para ello.
- Cuando sea necesario, se llevará a cabo la modificación de la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando en la medida de lo posible cruces), y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 1,5 metros.
- Medidas en espacios con atención al público:
 - Utilización del sistema de atención al público por ventanilla, estableciéndose el sistema necesario para garantizar la separación física mínima de 1,5 metros, principalmente mediante la instalación de mamparas de metacrilato o similar, o en su defecto, bien mediante señalización del pavimento o bien por la instalación de medios físicos en la zona exterior de la ventanilla.
 - En caso de no disponer de ventanilla, se dispondrán las medidas oportunas para mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
 - Instalación de mamparas de metacrilato o similares de protección en mesas de trabajadores con atención directa al público y que no sea posible la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.

3.2. Medidas colectivas

- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los espacios de trabajo, con la apertura diaria de las ventanas donde sea posible.
- Limpieza reforzada y exhaustiva de los centros y los puestos de trabajo y cualesquiera otros elementos utilizados en el desarrollo de la actividad laboral:
 - Se programará la desinfección periódica de espacios, equipos, mesas y material de trabajo.

- Intensificación de la higiene de las superficies de contacto frecuente (aseos, pomos de puertas, barandillas, botones de ascensores, interruptores de luz, etc.), asegurando su limpieza varias veces al día.
- Verificación periódica a lo largo del día de la disponibilidad de los recursos necesarios para la higiene personal (jabón, gel hidroalcohólico y papel para el secado de las manos).
- Se procederá a la limpieza de las aulas de informática, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, equipos informáticos, ... , al menos una vez al día, o después de cada sesión de prácticas (mañana y tarde). En cualquier caso, una de ellas será antes del inicio de las actividades de cada día.

4.- Aplicación de las medidas contempladas en los espacios del Centro

4.1. Espacios comunes

- Se procederá a la limpieza de las aulas, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, percheros, interruptores, al menos una vez al día, o después de cada turno de clases (mañana y tarde). En cualquier caso, una de ellas será antes del inicio de las clases de día.

Teniendo en cuenta que debe realizarse una limpieza en profundidad para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de prevención, y dado que la Universidad garantiza una limpieza diaria de acuerdo con la contrata de limpieza, se procederá a una limpieza en profundidad antes del inicio de las actividades del día y, se recomienda que, en el cambio de turno de mañana a la tarde, los alumnos y profesores entrantes, puedan higienizar las superficies de teclados, micrófonos, borradores, mesas y/o sillas utilizadas tras la finalización de la docencia o práctica con la solución desinfectante (solución hidroalcohólica higienizante al 70% de alcohol) y papel para el secado que deberá estar disponible en los citados espacios. En este sentido se harán las señalizaciones de asientos y mesas con un doble color, de manera que los estudiantes del turno de mañana ocupen los puestos de un determinado color y los de la tarde los del otro color.

En esta limpieza requiere especial atención la mesa del profesorado y utensilios compartidos en ella, como micrófonos y ordenadores, dada la rotación de este colectivo. A este respecto, esa desinfección deberá realizarse por el profesorado a la entrada y salida de la clase con la disolución hidroalcohólica y papel o bayetas desechables disponibles en esa misma mesa. El personal de Conserjería será el encargado de entregar al personal docente utensilios necesarios para la clase que están allí depositados previamente desinfectados conforme a este protocolo. Una vez terminada la clase, se entregarán de nuevo en Conserjería.

- Uso individual, por trayecto, de los ascensores, con prioridad absoluta a personas con movilidad reducida. (Se colocará un cartel indicativo en todos los ascensores del Centro).
- En zonas comunes, como aseos, los cuales sean de dimensiones reducidas, deberá realizarse un uso individual de dicho espacio, debiendo esperarse, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior a una distancia de 1,5 metros de la puerta. **En aseos de uso colectivo, con multi cabinas y/o urinarios, deberá mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 metros, o en su defecto, será siendo obligatorio el uso de mascarilla higiénica.**
- En las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido, no deberá circularse en paralelo, sino en fila india dejando una distancia mínima de 1,5 metros.
- Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, se establecerá un sentido único para cada vía de circulación, colocando un cartel indicando cual es la entrada y cual la salida de acceso a la vía.
- Si las anteriores dos medidas no son posibles, se establecerán pasos alternativos para el uso de la vía para evitar el cruce de personas, esto es, no podrá incorporarse un trabajador a una vía, sin haber salido de la misma, el trabajador que en ese momento la esté usando.
- Se procurará mantener, durante el horario laboral presencial, las puertas abiertas en todos aquellos espacios, en los que dicha medida no afecte a la seguridad patrimonial de la Facultad, con la finalidad de rebajar al mínimo la manipulación de manetas, pomos, etc.
- Cierre del suministro de agua en las fuentes interiores distribuidas en los diferentes centros de trabajo.
- Limpieza y desinfección reforzada de los aseos o similares, garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos, al menos 3 veces al día.
- Todos los aseos deberán disponer de dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de las manos.
- Las zonas destinadas a cafeterías, bares y espacios de comida con tupperware (Espacios Fiambrera), podrán ser abiertas, siempre y cuando se mantenga la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas en la barra del bar (si está permitido) así como entre las mesas, debiéndose cumplir con una capacidad máxima que establezca la normativa vigente en todo momento según la situación sanitaria.
- Se han reelaborado los horarios de entrada y salida del estudiantado en la medida de lo posible para evitar las aglomeraciones y horas punta en los servicios de transporte público.
- Se deberá apelar a la responsabilidad personal la obligación del cumplimiento sobre la prohibición de fumar en los accesos a los edificios públicos de la

Universidad de Zaragoza. (Art. 7/d de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).

- Refuerzo de las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición: uso obligatorio de mascarilla higiénica en todos los espacios de la Facultad, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 metros, teniendo carácter personal la obligación de disponer y utilizar la mascarilla, siendo independiente de las otras obligaciones de prevención de riesgos laborales que existan en la Institución. Entre otras medidas de higiene personal hay que destacar:
 - Aumentar la frecuencia del lavado de manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
 - No realizar manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico.
 - Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - Evite tocarse los ojos, nariz y boca.
 - En caso de llevar pelo largo, recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.).
 - Llevar las uñas cortas.
 - No use anillos, pulseras ni relojes.
 - Utilización de pañuelos desechables.
- En el caso de préstamos de libros, una vez recepcionados, estos deberán ponerse en “cuarentena” durante al menos 14 días, según orden SND/399/2020 del Ministerio de Sanidad.
- La documentación se recepcionará con las medidas sanitarias correspondientes, y permanecerá en custodia por “cuarentena” durante, y siguiendo las recomendaciones científicas al efecto, al menos 24 horas. Si esto no es factible, se usará mascarilla para su manipulación y se extremarán las medidas de limpieza de manos.
- Uso de material de trabajo diferenciado, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso mediante el uso de alcohol, y/o limpieza de manos. En aquellas máquinas de uso común, por ejemplo, fotocopadoras, se dispondrán las medidas necesarias para la limpieza de las mismas después de cada uso.
- Antes de acudir al centro de trabajo, y con una antelación no mayor a las dos horas, todos los trabajadores y estudiantes deberán tomarse la temperatura corporal. En caso de superar los 37,2 grados, no deberá acudir a la Facultad. Si la persona es un trabajador, deberá comunicar dicha incidencia al responsable (Administrador del Centro).

4.2. Medidas Preventivas en el uso de aulas y salas de uso colectivo en la Facultad de Economía y Empresa

En la Facultad habrá aulas en las que los estudiantes permanecen prácticamente toda la mañana o toda la tarde en un mismo puesto. Por lo tanto, en esas solo necesitaremos el doble marcado con colores descrito con anterioridad (azul, por ejemplo, para el turno de mañana y rojo para el turno de tarde). Sin embargo, hay otras aulas que acogen optativas o asignaturas de distintos cursos en las que se hace necesario disponer de algún producto de limpieza y papel/trapo para que los estudiantes puedan desinfectar su puesto de trabajo en la clase.

En todas las aulas de la Facultad deberá existir producto desinfectante y papel/trapo para la mesa del profesor que vamos a ir rotando por horas.

A continuación, se enumeran para cada edificio las aulas de cada tipo:

Edificio Gran Vía (Campus Paraíso).

- Aulas normales (el estudiante permanece todo o casi todo el turno en el mismo puesto): Aulas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 17, 18, 22, 24, M1, M2.
- Aulas compartidas (el estudiante cambia cada dos horas): Aulas 12, 13-A, 13-B, 14-A, 14-B, 15-A, 15-B, 16-A, 21, 23 y las informáticas: Info1, Info2, Info4, Info7, Info8 e Info9, y desde que esté disponible, la info 10.
- Aulas que debería haber limpieza al mediodía (siempre que sea posible entre las 13 y las 15 horas): Aula 16-B y Seminarios M3 y M4.

Edificio Lorenzo Normante (Campus Río Ebro).

- Aulas normales (el estudiante permanece todo o casi todo el turno en el mismo puesto): Aulas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Aulas compartidas (el estudiante cambia cada dos horas): Aulas 8, 9, 10, 11 y 12 y las informáticas: Info1, Info3 e Info6.

4.2.1. Medidas organizativas y colectivas

- En todo momento deberá mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas.
- Todas las aulas, incluidas aulas magnas y salón de actos, deberán tener próximos dispensadores fijos o disponer de botellas con dosificador con preparados de base alcohólica para que los usuarios puedan hacer higiene de manos, al menos, al entrar y salir de las mismas.
- Todos los usuarios (estudiantado y personal universitario) que hagan uso de aulas, salas de usuarios, aulas de informática, etc. de la Facultad, deben estar provistos de mascarilla higiénica, independientemente del mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- No se deberá, en tanto las recomendaciones sanitarias no se modifiquen, suministrar agua en botellas, jarras o similares, a los conferenciantes o miembros de órganos colegiados.

- En el caso de aulas de informática, salas de usuarios y bibliotecas, el uso de equipos informáticos por parte de usuarios y/o alumnos, deberá realizarse mediante una limpieza y desinfección previa de las manos del usuario, así como del teclado, ratón y pantalla del equipo a utilizar mediante un paño impregnado en solución alcohólica. Así mismo, lo anterior, será de aplicación para los micrófonos de las aulas, o en su defecto, dependiendo de las recomendaciones del fabricante del equipo, se procederá a la protección del micro, previa a cada uso, con un film o paraviento nuevo. Una vez finalizado el uso de los equipos, se deberá volver a realizar la limpieza y desinfección de los equipos, así como lavado de las manos por parte del usuario.

5.- Medidas Preventivas para el estudiantado en el uso de Aulas, y salas de uso colectivo en la Facultad

Atendiendo a la información disponible en este momento, y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, a continuación, para los periodos de **clases presenciales en el curso académico 2020-2021**, se describen una serie de medidas de prevención y protección dirigidas a establecer las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las clases presenciales, siempre que las autoridades competentes permitan su organización, atendiendo a la evolución de la pandemia.

Será responsabilidad del estudiantado contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión del COVID-19.

- Se establecerán los procedimientos de actuación necesarios para mantener en todo momento la distancia de seguridad (1,5 m.) entre el estudiantado, prestando especial atención al acceso ordenado a los locales por parte de los estudiantes, evitando aglomeraciones, manteniéndose la distancia de, al menos, 1 m. en la fila de acceso.
- Todas aquellas personas que entren a un aula, deberán proceder a su entrada y salida a desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico.
- Se procurará, en la medida de lo posible y si la programación académica lo permite, mantener los grupos en las mismas aulas de referencia a lo largo de la jornada.
- Dotación en cada aula, de al menos, un recipiente equipado con bolsa de basura para la adecuada gestión del material desechable utilizado.
- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los locales, abriendo ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios.
- El acceso a las instalaciones universitarias deberá hacerse respetando la señalética y cartelería que regula la circulación de las personas en los espacios comunes. En todo caso, guardando el distanciamiento físico.
- Los/as estudiantes que entren a un aula deberán sentarse en el mismo sitio a lo largo de la jornada.

- En caso de que así se indique por parte del centro o por el responsable del aula, en los supuestos en los que se produzca cambio de grupo en la siguiente hora y no se pueda realizar una limpieza general de los espacios por falta de tiempo y/o por la necesaria agilidad de la prestación del servicio, los alumnos deberán higienizar las superficies de teclados, mesas y/o sillas utilizadas tras la finalización de la docencia o práctica con la solución desinfectante y papel para el secado que deberá estar disponible en los citados espacios.
- El estudiantado deberá llevar mascarilla higiénica en las instalaciones universitarias.
- Se recomienda que el estudiantado porte pañuelos desechables como medida preventiva ante necesidades producidas por tos o estornudos (estos pañuelos usados deberán ser depositados en la bolsa de basura ubicada en el aula).
- Aquel estudiante que piense pueda estar enfermo, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO deberá acceder a las instalaciones de la Facultad.
- Todos los asistentes a las aulas docentes, en caso de llevar pelo largo, deberán recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.).